Resolución Nº 1569/2026
22 OCT 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SUMI S.A., CON RUC Nº 80068800-7, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA MARCA SHIMADZU – PROYECTO CONACYT PINV01-168, ID Nº 492.941, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA, Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Informe del Comité de Evaluación Nº 23/2026, de fecha 19 de octubre de 2026, mediante el cual se realiza la Evaluación Técnica, Legal y Financiera de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 7021/22 y su reglamentación en el Decreto Nº 2264/2024, para el Servicio de Mantenimiento y Calibración de Equipo de Absorción Atómica marca Shimadzu – Proyecto CONACYT PINV01-168, y se recomienda adjudicar a la firma SUMI S.A., por ajustar su propuesta a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

La Ley Nº 7021/2022, en cuyo Art. 55 se establece que: "*...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*";

Que, el Art. 55 a su vez establece: "*...La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez...*", por lo cual se ha hecho uso de la prórroga de extensión de plazo;

La Ley Nº 7021/2022, en cuyo Art. 59 se establece que: "*...Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos...*";

El Decreto Nº 2264/2024, en cuyo Art. 102 se establece que: "*...Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...*";

El Memorándum del Departamento de Contrataciones Nº 746/2026, de fecha 21 de octubre de 2026, mediante el cual la Directora Administrativa, C.P. Gladys Caballero Ocampos, providencia y solicita la

CSSS/JDCA/lmfr
DA

Misión: *"Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país"*

Visión: *"Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"*

Ruta Nacional PY02 "Mariscal José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA, San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1055

Resolución Nº 1569 /2026

verificación por parte de la Asesoría Jurídica, el proyecto de Resolución de adjudicación del llamado del Servicio de Mantenimiento y Calibración de Equipo de Absorción Atómica marca Shimadzu – Proyecto CONACYT PINV01-168, y autorización de la Máxima Autoridad Institucional;

Los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y el Plan Financiero de la Institución;

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84º, inciso g:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR a la Firma SUMI S.A., con RUC Nº 80068800-7, para el Servicio de Mantenimiento y Calibración de Equipo de Absorción Atómica marca Shimadzu – Proyecto CONACYT PINV01-168, ID Nº 492.941, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, por la modalidad de la Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 23/2026, por un monto total de guaraníes veinticuatro millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos (₲. 24.588.200), para el Ejercicio Fiscal 2026.

Art. 2º.- IMPUTAR los gastos al Rubro 248 – Otros Mantenimientos y Reparaciones Menores, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, Organismo Financiador 063 – CONACYT, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Art. 3º.- DESIGNAR al C.P. ALCIDES OTAZÚ MENDOZA, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.377.549 como Administrador de Contrato, para la verificación y correcta ejecución del mismo.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN**
SECRETARIO

Prof. Lic. **CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN,** Mag.
DECANA

CSSS/JDCA/lmfr
DA